



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 24 de Abril de 2018.

**Disposición N° 828 -DGCPyGB-18**

**VISTO:**

El expediente N° 272-D-2017-01209 en el que tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80177-17-907; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 1496/2017-DGCPyGB 03/08/2017, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes procedió a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.177 para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; fijando como fecha de apertura electrónica el día 25 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

Que el servicio que es objeto de la contratación anteriormente citada comprende las actividades (de servicio) definidas por el art. 2° incisos 1), 2) y 3) del Pliego de Condiciones Particulares, es decir el Mantenimiento Preventivo, el Mantenimiento Correctivo o Mecánica Compleja y Reparaciones derivadas de Daños cuantiosos.

Que durante la ejecución del contrato esta Dirección General de Contrataciones ha recibido diversos reclamos sobre la inviabilidad del sistema y servicio contratado para dar respuesta a las compras de repuestos de montos menores y de mecánica ligera, los cuales habitualmente han sido financiadas con el fondo permanente (art. 138 inc. f) Ley 8706). A modo de ejemplo de la casuística presentada, pueden citarse los siguientes: compras de lámparas para luces del vehículo, mangueras y pequeños repuestos del motor, relleno de lubricante o líquido refrigerante en motores con desgaste y consumos irregulares, lavado de vehículos, cambio de escobillas de limpiaparabrisas, pinchadura de neumáticos, etc.

Que en efecto, tales "pequeñas reparaciones de mecánica muy ligera o servicios y compras de repuestos de escaso monto", en principio, no están comprendidas en el objeto del servicio contratado (art. 2° del PCP), razón por la cual se considera necesario emitir la presente Disposición aclaratoria, como asimismo prever en el Nomenclador de Insumos un código específico que permita a los administradores de flota poder resolver en forma inmediata las necesidades anteriormente señaladas; sin perjuicio de advertir a los administradores de flota que las excepciones del caso son de interpretación restrictiva.

SUBDIRECTOR  
DGCPyGB

SECRETARÍA  
GENERAL

**Dr. ROBERTO RETA**  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

Que a los efectos de implementar la excepción en cuestión, deberá utilizarse en el Nomenclador de Insumos el Insumo N° 1160001654 MANTEN. DE FLOTA DE VEHICULOS OFICIALES (REPARACIONES Y COMPRAS MENORES).

Que la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades para emitir normas aclaratorias previstas por el art. 130 inc. 1) del Decr. Regl. N° 1000/2015.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES  
D I S P O N E:**

**Artículo 1°** - Exceptúese de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.177 "Servicio de Mantenimiento de Flota de Vehículos", la contratación de servicios de mecánica ligera y compras menores de repuestos y/o accesorios para automotores (por ejemplo compras de lámparas para luces del vehículo, mangueras y pequeños repuestos del motor, relleno de lubricante o líquido refrigerante en motores con desgaste y consumos irregulares, lavado de vehículos, cambio de escobillas de limpiaparabrisas, pinchadura de neumáticos, etc.) **por hasta la suma de \$ 1.000,00 si se trata de vehículos menores o motovehículos y de \$3.500 si se trata de vehículos pesados o maquinaria vial**, los que podrán, a opción de los agentes y funcionarios responsables, ser tramitados por el mecanismo de fondo permanente (art. 138 inc. f) Ley 8706) o bien por medio del sistema de mantenimiento adjudicado, aclarando que en modo alguno la excepción alcanzará a los servicios de mantenimiento, reparaciones y repuestos propios del mantenimiento preventivo o correctivo, los cuales deberán ser adquiridos bajo el servicio contratado mediante la licitación pública de Convenio Marco N° 80.177.

**Artículo 2°** - A los efectos de la excepción prevista en el Artículo 1°, instrúyase a los organismos administradores de flota concretar las adquisiciones y compras respectivas mediante la utilización del insumo N° 1160001654 MANTEN. DE FLOTA DE VEHICULOS OFICIALES (REPARACIONES Y COMPRAS MENORES)

**Artículo 3°** -Notifíquese al adjudicatario EDENRED S.A., mediante el sistema de compra electrónica (COP) y por vía de correo electrónico. Publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)). Comuníquese mediante comunicación oficial a los responsables de las Direcciones de Administración de cada Ministerio; cópiese y archívese.

SUBDIRECTOR  
DCCPyGB

SECRETARÍA  
GENERAL

Dr. ROBERTO RETA  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA